



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2020-00628-00
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 20 SEP 2021

De acuerdo con el memorial que antecede, previo a resolver lo que corresponda, como la parte actora envió la citación a la demandada a la dirección física, en consecuencia, debe realizar la notificación por aviso a la demandada **LILIANA MARIA JARAMILLO ARANGO**, conforme lo consagra el artículo 292 del C.G.P., en el término de 30 días do pena de desistimiento tácito.

Igualmente, se requiere a la parte actora para que allegue el registro de embargo del bien hipotecado del presente asunto.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 21 SEP 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 916 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**

ncrr